MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO No. 27004742025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONVENIO**
NUMERO	**27004742025**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN**
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLINA SAEZ CUESTA**
CONTRATISTA	**ALCALDÍA DE QUIBDÓ**
IDENTIFICACIÓN:	**891680011**
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	**CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($5.588.717.297)**
VALOR PARA LIBERAR	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($5.588.717.297)**
RPC	172625 DEL 08/11/2025
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	**C-4602-1500-9-704020-4602020-02**
PLAZO	**31/07/2025**

PÚBLICA

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 07 de noviembre de 2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado. **2)** Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($5.588.717.297)**. 3)** Que mediante memorando radicado bajo el No. 20254200100006574**3** de fecha 30 de diciembre de 2025**,** el supervisor del contrato**,** solicitó la presente modificación a título de SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual denominado FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA, argumentando como justificación lo siguiente: "La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero Siempre", sentando las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho.

Que el día 07 de noviembre de 2025, el ICBF Regional Chocó y la ALCALDIA DE QUIBDÓ, suscribieron convenio interadministrativo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE, con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026, por un valor inicial de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($5.588.717.297).

Que teniendo en cuenta que en el convenio 27004742025, se estableció la suscripción y pago de pólizas por parte de la alcaldia municipal, se hace necesario modificar la siguiente clausula.

PRIMERO: Modificar la clausula 20, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde a la entidad territorial constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

• SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.
• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Modificar la clausula 20 del presente convenio.

TERCERO: Una vez modificado el convenio la clausula 20 quedará asi: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, lno le eaiste a la entidad territorial la obligación de constituir en favor del ICB.

CUARTO: Teniendo en cuenta que al momento de elaborar el convenio en la plataforma SECOP, se presentaron fallas técnicas que impidieron que el numero de convenio quedara guardado, en este sentido se hace necesario establecer en la plataforma que el numero de convenio es el 27004742025

QUINTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de aportes se mantienen iguales.
SEXTA: El supervisor del contrato 27004742025 hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 5.588.717.297**
	VALOR APORTE ICBF:	2.557.007.386
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	3.031.709.911
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 5.588.717.297**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.557.007.386
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.031.709.911
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 2.557.007.386
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 3.031.709.911
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 5.588.717.297**

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se hará con la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA